



NUMERO: 2013-9-01-11-P00445

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de Mayo del dos mil trece, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.**, representada por el señor **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE**, quien declara ser Italiano, entendido en el idioma castellano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un Cambio de Objeto Social y

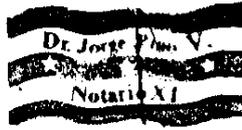


Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:-----

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.**, representada en este acto por su **Gerente**, señor **Luigi Sensi-Contugi Navone**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil trece.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.uno) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suarez, el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.**, con un capital social de **QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00)**, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. **Dos.dos)** Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suarez, el tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita el veintinueve de octubre del mismo año, la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.** elevó su capital a **DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00)**. **Dos.tres)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del



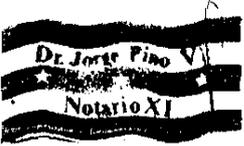


- 2 -

Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suarez, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía cambió su objeto social y reformó sus Estatutos Sociales. **Dos.cuatro)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suarez, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A. aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00). **Dos.cinco)** Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el veinticuatro de enero de dos mil uno, la compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A., convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó su Capital y reformó sus Estatutos Sociales, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de julio de dos mil uno. **Dos.seis)** La compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A., cambió su Objeto Social y consecuentemente reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el día uno de septiembre de dos mil cinco, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de noviembre de dos mil cinco. **Dos.siete)** La Junta



ORGE PINO VERAZA



General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A., en sesión celebrada el siete de mayo de dos mil trece, resolvió sobre el cambio de Objeto Social de la compañía y sobre la consecuente Reforma a los Estatutos Sociales de la misma, en su Artículo Tercero.-----

CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.-

Por medio de la presente Escritura Pública queda cambiado el Objeto Social de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A., y como consecuencia de ello, queda reformado su Estatuto Social en su Artículo Tercero,

en los siguientes términos: **“ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-**

La compañía podrá dedicarse por cuenta propia o asociándose a otras personas o entidades jurídicas lo siguiente:

- a) A la importación, exportación, compra, venta y distribución de artículos de ferretería industrial, incluyendo pero no limitándose a: tuberías ya sea de acero o plástico, cemento, techos, tejas, llaves, herramientas manuales, industriales y agrícolas, cables, enchufes, tomas, focos, alambres, mallas, cerraduras, cerámicas, grifería, válvulas, empaques, pernos, etcétera;
- b) A la importación, exportación, compra, venta y distribución de bombas, generadores, herramientas eléctricas;
- c) A la importación, exportación y comercialización interna y externa de pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero;
- d) A la importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil;
- e) A la construcción, compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes





- 3 -

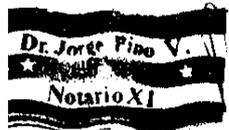
inmuebles, así como también al régimen de incorporación de bienes inmuebles a propiedad horizontal; **f)** Al arrendamiento de bienes inmuebles, tanto de viviendas, locales industriales, de negocios y demás bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, sea con o sin opción de compra; **g)** A importar, exportar y distribuir maquinarias industriales y agrícolas. Así mismo, importar, exportar y distribuir materiales de construcción; **h)** A la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **i)** A brindar asesoría en el campo financiero, incluyendo pero no limitándose a: la inversión, el financiamiento y la toma de decisiones sobre los dividendos de compañías; **j)** A la elaboración de estudios y prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y logística que amparen las actividades de distribución y venta de productos y mercaderías de todas clases.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.”-----

CLÁUSULA CUARTA.- El aprobado Cambio de Objeto Social y la consecuente Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A., se ha realizado de conformidad y en los términos del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el siete de mayo de dos mil trece, la misma que se incorpora y forma parte integrante de esta Escritura Pública.-----

CLÁUSULA QUINTA.- El señor Luigi Sensi-Contugi Navone declara bajo juramento que, a la presente fecha, su representada IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA



JORGE PINO VERNAZA



S.A. no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

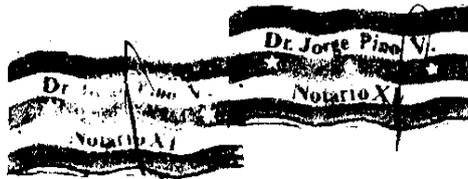
Forman parte integrante de la presente Escritura Pública, los siguientes documentos: **a)** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUTOSA S.A. celebrada el siete de mayo de dos mil trece; **b)** Copia de Cédula y Certificado de Votación del Representante Legal de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUTOSA S.A.; **c)** Nombramiento del Representante Legal de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUTOSA S.A.; y, **d)** RUC de la compañía.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado, firma ilegible: **Abogado Carlos Alberto Mata Hanze Registro Número diez mil ochocientos veintiocho.- Colegio de Abogados del Guayas.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-





IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA

"ECUATOSA S.A."

RUC: 0990786739001

Guayaquil, 06 de julio de 2012

Señor

Luigi Sensi-Contugi Navone

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales, entre las que se incluye ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.** fue constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez, el 06 de noviembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de noviembre de 1985. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini el 24 de enero de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 09 de julio de 2001, se convirtió el capital de sucres a dólares, se aumentó el capital social y se reformaron sus Estatutos Sociales.

Atentamente,

Fernando Enrique Ruiz Nicolás

Secretario ad-hoc de la sesión

RAZÓN: Acepto el nombramiento de Gerente de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.**, por un periodo de **CINCO AÑOS**, en el cantón Guayaquil, el día 06 de julio de 2012.

Luigi Sensi-Contugi Navone

C.I. # 170648723-6



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 40.688
FECHA DE REPERTORIO: 20/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.**, a favor de **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE**, de fojas 74.003 a 74.004, Registro Mercantil número 13.044.

ORDEN: 40688



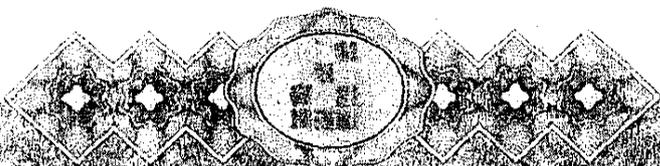
IDA
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de Julio de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR: *ℓ*

2 (do)
123 MAY 2013



Nº 309485
Jorge P. Ortiz





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A., CELEBRADA EL 07
DE MAYO DE 2013.**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de mayo de 2013, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 11 ½ vía Daule, Ciudadela Inmaconsa, Cedros y Calle C, Mz. 30 solar #5, siendo las once horas se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1) **LYFORD INTERNATIONAL S.A.**, debidamente representada por su Apoderada, señora María del Pilar Barrera Enderica, propietaria de diecinueve mil novecientos treinta y seis (19.936) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor; y, 2) **Luigi Sensi-Contugi Navone**, quien interviene por sus propios derechos, propietario de sesenta y cuatro (64) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor.

Preside la sesión, la señora **María del Pilar Barrera Enderica**, y actúa como secretario de la presente Junta, el señor **Luigi Sensi-Contugi Navone**. El Secretario procede a elaborar la lista de asistentes, misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente de esta sesión y se verifica por secretaria que existe el Quórum Legal de instalación de la Junta.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800,00)**, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, sin convocatoria previa por tratarse de Junta Universal Extraordinaria y en la que se deberá tratar y resolver el siguiente punto que forma el orden del día, respecto del cual declaran los accionistas estar de acuerdo:

PUNTO ÚNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado con anterioridad.

Toma la palabra la señora María del Pilar Barrera Enderica, quien procede a exponer respecto del punto único del orden del día, que en virtud del giro ordinario de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.**, es necesario realizar un cambio de objeto social; y, que igualmente, se reforme el Estatuto Social en su parte pertinente al Objeto Social.



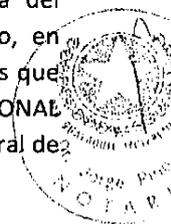
Al efecto, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos, resuelve aprobar el cambio de objeto social de la compañía.

Considerando que el acto societario antes resuelto supone la necesaria modificación del Estatuto Social de la compañía, la Junta General, por idéntica unanimidad, resuelve que el Artículo Tercero del Estatuto Social, relativo al Objeto Social diga en lo venidero:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse por cuenta propia o asociándose a otras personas o entidades jurídicas a lo siguiente: a) A la importación, exportación, compra, venta y distribución de artículos de ferretería industrial, incluyendo pero no limitándose a: tuberías ya sea de acero o plástico, cemento, techos, tejas, llaves, herramientas manuales, industriales y agrícolas, cables, enchufes, tomas, focos, alambres, mallas, cerraduras, cerámicas, grifería, válvulas, empaques, pernos, etc.; b) A la importación, exportación, compra, venta y distribución de bombas, generadores, herramientas eléctricas; c) A la importación, exportación y comercialización interna y externa de pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero; d) A la importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; e) A la construcción, compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles, así como también al régimen de incorporación de bienes inmuebles a propiedad horizontal; f) Al arrendamiento de bienes inmuebles, tanto de viviendas, locales industriales, de negocios y demás bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, sea con o sin opción de compra; g) A importar, exportar y distribuir maquinarias industriales y agrícolas. Así mismo, importar, exportar y distribuir materiales de construcción; h) A la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; i) A brindar asesoría en el campo financiero, incluyendo pero no limitándose a: la inversión, el financiamiento y la toma de decisiones sobre los dividendos de compañías; j) A la elaboración de estudios y prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y logística que amparen las actividades de distribución y venta de productos y mercaderías de todas clases.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".

Aprobado como ha sido el cambio objeto social y la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía, la Junta General resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar a cualquiera de sus representantes legales para que proceda a cumplir con lo resuelto en esta reunión, para cuyos efectos quedan plenamente autorizados a elevar a escritura pública el acto societario antes dicho y cumplir con todos los trámites legales, autorizaciones, publicaciones e inscripciones de rigor.

Finalmente el Presidente de la Sesión manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios u Accionistas de las Compañías anónimas, expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. El Secretario, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja en constancia que los documentos que se anexan a la presente acta son: a) Poder otorgado por la compañía LYFORD INTERNATIONAL S.A. a la señora María del Pilar Barrera Enderica, para que asista a la presente Junta General de





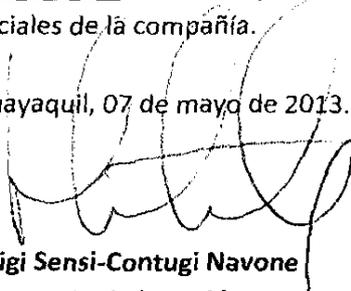
Accionistas de IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.; b) Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, c) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las doce horas con treinta minutos se declara un receso para la redacción de ésta acta, la misma que, reinstalada la sesión, es leída en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes; para constancia y aceptación de todo lo cual firman el presente documento.

F) MARÍA DEL PILAR BARRERA ENDERICA, PRESIDENTE DE LA SESIÓN; LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, SECRETARIO DE LA SESIÓN; F) P. LYFORD INTERNATIONAL S.A., MARÍA DEL PILAR BARRERA ENDERICA, ACCIONISTA; F) LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, ACCIONISTA.

Certificación: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía.

Guayaquil, 07 de mayo de 2013.


Luigi Sensi-Contugi Navone
Secretario de la Sesión





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

400810
Cecilia

NUMERO RUC: 0990786739001

RAZON SOCIAL: IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECuatosa S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SENSI CONTUGI NAVONE LUIGI

CONTADOR: VILLON OLIMI RENE GREGORIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/11/1985 **FEC. CONSTITUCION:** 29/11/1985

FEC. INSCRIPCION: 18/03/1988 **FEC. ACTUALIZACION:** 17/08/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE LECHE

DIRECCION PRINCIPAL

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia TARQUI Ciudadela INMACONSA Calle CEDROS

Número SOLAR 5 Intersección: CALLE C Manzana: 30 Carretera: VIA A DALILE Kilómetro: 11.5

Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL CALIFORNIA Telefono Trabajo: 042101490
telefono Trabajo: 042101491 Fax: 042101491

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ADJETOS: 1

DECRETOS: 1

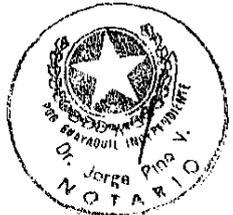
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SACEN121205 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (OTG)

Fecha y hora: 17/08/2007 09:08:43



Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990786739001

RAZON SOCIAL: IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/09/2007

NOMBRE COMERCIAL: ECUATOSA S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE LECHE

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: CEDROS
Número: SOLAR 5 Intersección: CALLE C Manzana: 30 Cartotero: VIA A DAULE Kilómetro: 11,5 Teléfono
Trabajo: 042101490 Teléfono Trabajo: 042101491 Fax: 042101491

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 29/11/1985

NOMBRE COMERCIAL: ECUATOSA S.A. FEC. CIERRE: 15/08/2007

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO
ACTIVIDADES DE CRIA DE GANADO VACUNO
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE LECHE DE GANADO VACUNO
VENTA AL POR MAYOR DE LECHE

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: SIN Kilómetros: TRES Y MEDIO Teléfono Trabajo: 2202998 Fax: 2200126 Apartado Postal: 0901-7575

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicatio: NMFV121206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNELIO (VTC). Fecha y hora: 17/09/2007 09:08:11



Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

... con JORGE PINO VILLACRESES, Notario de ...
... cantón Guayaquil de conformidad con el número ...
... del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el ...
... decreto supremo número 2391 de Marzo del año 1997 ...
... que la fotocopia precedente en ...
... enas, es exacta al documento que se me exhibió ...
... Guayaquil, el día 3 MAY 2013 del ...

3 MAY 2013

D. Jorge Pino Villacreses
Página 2 de 2



SRI.gov.ec



- 4 -

por **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.**

LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE
GERENTE



C.I. 170648723-6

R.U.C. 0990786739001

DR. JORGE PINO VERNAZA



EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en ocho fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y ún días del mes de Mayo del dos mil trece.



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAGUIL



AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
Dr. Jorge **NOTARIA DECIMA OCTAVA**
Notario **GUAYAQUIL-ECUADOR**

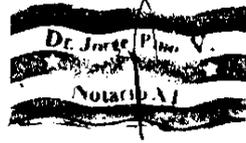
DOY FE: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, literal b) de la Resolución N° SC - IJ- DJC - G- 13- 0005085, expedida el veintisiete de agosto del dos mil trece, he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la compañía denominada Importadora Comercial Ecuatoriana Ecuatosa S.A., de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la mencionada Resolución, Artículo Primero, el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A, que contiene esta escritura. Guayaquil, cinco de septiembre del dos mil trece. LA NOTARIA.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Olga Bravo de Alava".

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava de
GUAYAQUIL - ECUADOR





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N°SC.1J.DJC.G.13.0005085, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 28 de Agosto del 2013, se tomó nota de la Aprobación de la **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A.**, al margen de la matriz correspondiente, autorizada por el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Titular Undécimo, el 23 de Mayo del 2013.- Guayaquil, Septiembre 11 del 2013.-

[Handwritten signature of Dr. Jorge Pino Vernaza]

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



